

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y porcomisionado, 25.—Ultramar
y extranjero 40

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 9

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Antes de contestar el artículo del señor Pérez Guillen, con que encabeza «La Libertad» su núm. 16, es de nuestro deber mostrarlos agradecidos por la benevolencia con que nos ha tratado hasta aquí y por los elogios inmerecidos que tributa, ya que no al fondo, á la forma de nuestro último escrito.

No sabemos de entonces acá, que poderosas razones pueden haber influido en el espíritu independiente de nuestro contradictor para haber cambiado súbita y radicalmente de forma, dándonos el sentimiento de verle en su último artículo reservado con nosotros, severo, adusto, hasta el punto de habernos hecho dudar que le perteneciese y que nos estuviese dedicado.

Pero si hubiéramos de juzgar por ciertos síntomas que ofrece á nuestra consideración el último número de «La Libertad» lo atribuiríamos, no á un movimiento espontáneo de su voluntad, sino á desagrado de sus amigos mas bien, á quienes no les habra parecido ni conveniente ni justo el sostenimiento de una polémica por encima de las pasiones y de la conveniencia de partido. Sea de esto lo que quiera, hemos aceptado la lucha y mientras no descendamos al terreno cenagoso de los dictorios y de la injuria, hemos de continuarla, que el talento que nos falte para sostenerla, de sobra lo suplirán la bondad y la justicia de la noble causa que defendemos.

«La idea democrática es incompatible, de todo punto incompatible con la monarquía.»

Hó aquí la constante afirmación de nuestro colega, mas terminante cada vez y decidida, y que nosotros calificamos de *aventurada* cuando menos; no ya porque nuestro juicio le niegue asentimiento, sino porque como nosotros piensa, juzga y cree la inmensa mayoría de los españoles: el partido democrático originario, el progresista, el moderado, el absolutista, todo el mundo en fin, que no se llame republicano.

Necesita por lo tanto la aseveración de nuestro colega una demostración rigurosa, irrefutable, tanto en el orden ideal como en el orden práctico, así en la esfera de la razón pura como en el campo de la observación y de la historia.

El porque de la necesidad de esta doble demostración mejor lo sabe nuestro contradictor que nosotros mismos.

En la esfera de lo positivo, donde se encuentra la *política*, lo ideal y lo real deben identificarse. Sin esta identificación, todo concepto de nuestro entendimiento es un falso ideal, una creación fantástica, una pura utopía. Hegel lo ha dicho y lo ha demostrado también, suponemos que nuestro amigo no recusará esta autoridad racionalista.

Es de su deber, pues, probarnos su afirmación racionalmente, y someterla en seguida á la piedra de toque de la historia para que la confirme y la imprima el sello de la verdad y de la realidad.

Nuestro ilustrado contradictor en su artículo del último domingo aborda la primera demostración de la manera siguiente:

«Traed un monarca, hacedlo irresponsable, inviolable, sagrado; impedidme que discuta sus actos, que ponga en ridículo si me place, sus defectos de gobernante, que me asocie con mis conciudadanos para decir que el rey es una calamidad y que es preciso destronarle, darle un voto de censura; impedidme todo esto, y decid después que mi pensamiento es libre, que la prensa puede discutirlo todo, sin otro límite que las reglas de la moral universal. Y cuando esto ocurra ¿de parte de quién os pondreis? ¿De parte de la monarquía? Pues no sois democratas. ¿De parte de la democracia? Pues renunciad á vuestro monarca. En vano pretendéis hacerlo irresponsable; la inviolabilidad del monarca no ha impedido que doña Isabel II haya sido discutida, censurada y aun ultrajada antes y después de su caída.»

He aquí la argumentación Aquiles de nuestro colega. Todo lo demás de su artículo es pura deducción de estas premisas. Pero ahora bien. ¿Dónde ha ido el señor Pérez Guillen á buscar ese monarca que obra directamente, sin intermediario, por sí

mismo; que gobierna y que administra, siendo á la vez irresponsable, inviolable y sacrosanto? ¿Existe por ventura ese monarca en la constitución que se acaba de dar al país, y que todas las eminencias constituyentes califican de democrática? ¿Será en la libre Inglaterra, en la libre Bélgica, en la libre Italia, donde tales soberanos se acostumbra?

Imposible: en los países en que la civilización moderna ha penetrado los reyes reinan pero ni gobiernan, ni administran?

Esa irresponsabilidad, pues, que tanto choca al señor Pérez Guillen no es ni un injusto privilegio ni una chocante irracionalidad. Es, por el contrario, una consecuencia lógica, indeclinable de la condición monárquica dentro de la esfera de una constitución libre; donde el país se gobierna y se administra por sí mismo, de la única manera que puede hacerlo, por el intermedio de sus mandatarios, de sus representantes, que juntos forman el parlamento soberano. Del seno de este, de su mayoría nacen los ministros responsables, justamente, necesariamente responsables, porque ellos son los que obran, los que ejecutan; porque ellos son los que gobiernan, los que administran, en nombre del rey.

El monarca del señor Pérez Guillen, en las regiones de la teoría, se llama autócrata, en el de la realidad emperador de Rusia. En Europa no hay mas allá, y ese mas allá, que aun exista, no puede ser de mucha duración. Y ahora comprenderá el ilustrado director de «La Libertad» como nosotros podíamos defender á nuestro monarca de sus ataques, sin dejar de ser por esto liberales, democratas, sin dejar de ser lógicos, sin dejar de ser justos.

Nuestro monarca, por necesidad legal, tiene que elegir sus ministros del seno de la mayoría parlamentaria, estossen los llamados á ejercer, por necesidad legal tambien, todas las facultades activas, que requiere la gobernación del Estado; la responsabilidad, pues, no puede ser del monarca sino de los ministros ejecutores, que el parlamento recomienda, ó mejor impone á su derecho de elección. Sobre ellos, pues, debe recaer el duro azote de la crítica periodística y de la censura pública.

¿Nos opondrá todavía nuestro ilustrado polemista la caída de doña Isabel II, como hecho justo y contradictorio de nuestra doctrina de la irresponsabilidad?—No: la responsabilidad de que ha sido víctima doña Isabel de Borbon no alcanza solo á los reyes, alcanza tambien á los presidentes de república. No es una responsabilidad constitucional, es una responsabilidad moral, supra-constitucional, de que no quede eximirse ningun paler de la tierra, cuando falsea su misión ó vicia su destino.

Luego que los reyes, los presidentes de república, los parlamentos, en vez de buscar las inspiraciones de su política en las necesidades y deseos de la nación, corren á buscarlas fuera de esta, ó las buscan solo en los consejos de su egoísmo, mas tarde ó mas temprano, agotado el sufrimiento público, y á pesar de la letra constitucional, á impulso de uno de esos bruscos y terribles sacudimientos llamados revoluciones, vienen á tierra, desaparecen, y la nación reivindica sus ultrajados derechos.

Aquí como en tantos otros casos la excepción confirma la regla; y porque en ciertas ocasiones, y á pesar del veto constitucional se exija una responsabilidad, muchas veces terrible, al representante del Poder ejecutivo, no puede concluirse que el rey y el parlamento no deban estar dentro de la constitución exentos de responsabilidad; este por razon de su cargo, aquel por la manera de ejercerlo, por la obligación que se le impone de valerse de secretarios responsables.

La monarquía constitucional, liberal, democrática, está pues, fuera del alcance de los tiros de nuestro contradictor, que en la ocasión presente no ha hecho otra cosa que evocar al muerto y putrefacto absolutismo para tener la hum rústica satisfacción de enseñarnos su repugnante esqueleto, y de irnos, vedie, muerto está y no ha de resucitar ni al tercero día, ni al tercer año, ni al tercer siglo.

Esto ha hecho nuestro amigo el señor Pérez Guillen para probar que la demo-

crática es incompatible con monarquía, y eso de ninguna manera lo prueba; apelamos al juicio meditado de nuestro mismo opositor. Mas adelante lo intentará, es verdad, pero ¿con qué clase de argumentos?

«Si es incompatible, dice, la monarquía con la autonomía individual, todavia lo es mas palpablemente con la soberanía de la nación. ¿Es el pueblo soberano? ¿Cómo si no tiene el poder ejecutivo, si no tiene el poder judicial, si no tiene el poder legislativo?»

Y... ¿en qué clase de gobierno, desconocido para nosotros, y para muchos mas, ha visto el señor Pérez Guillen, que el pueblo soberano retenga y ejerza por sí mismo el poder ejecutivo, el poder judicial, el poder legislativo?

Volemos á los Estados- Unidos, al bello ideal de nuestro amigo, que es el de nuestras ilusiones tambien, salvo el punto que discutimos. ¿qué encontraremos allí, qué veremos, que no encontremos, que no veamos por acá, en la mas miserable de nuestras modernas monarquías constitucionales? Allí como aquí, descubriremos y observaremos un pueblo descargado del insostenible peso de la soberanía; un Parlamento legislando por delegación popular; un presidente, monarca temporero, ejecutando los acuerdos del Parlamento, y los asuntos de interés común; y un poder judicial independiente, administrando pronta y recta justicia. Nada hecho por el pueblo, todo ejecutado para su bien y prosperidad.

Una población entera ejerciendo por sí la trinidad soberana, los tres ramos del poder público, escindidos y separados por la sabiduría de las edades, en beneficio de la libertad y el buen gobierno, no sería pueblo, sería solo una aglomeración de individualidades es, tumultuaria y caótica: la anarquía en delirio.

Pero marchemos todavía en pos del señor Pérez Guillen.

«Nosotros, dice, negamos á las Cortes, negamos al pueblo el derecho de darse un rey.»

¿Negar es! Pero no tanto como negar á Dios, cosa que escuchamos ya sin estremecimiento; tanto y tanto ha subido, tanto ha crecido, merced á la poderosa intuición de nuestros modernos pensadores, ese átomo imperceptible de la creación á que llamamos hombre.

¿Negar que el pueblo, la nación, tenga el derecho de elegir un rey?... ¿Es esto serio?—Entonces ¿qué es lo que ha pasado en este país, ó en este paisaje que se nombra España? ¿Qué es lo que han hecho las Cortes constituyentes? ¿Qué busca por el mundo, con tan inútil afán, el diplomático de los diplomáticos, y su discípulo predilecto, el feroz barbado Mr. Martin.

Pero... y la razón?—Héla aquí: «La libertad es un derecho personal, que no puede ser enajenado sin ofender las leyes de la naturaleza.»

Sea en buena hora. Pero, cuando los monárquicos elegimos monarca, ¿es por ventura para poner en sus manos nuestra libertad? ¿No, es mas bien con objeto de depositar en ella todo el poder necesario para defenderla? ¿No nos reservamos los derechos individuales, que son la parte verdaderamente inalienable de nuestra personalidad, de nuestra libertad? Como garantía contra los abusos posibles de la institución, ¿no le oponemos el poder parlamentario y el poder judicial?

Y qué! ¿La cosa varia de esencia porque el primer magistrado de la nación sea un presidente, quinquenal ó decenal?

No, vuestro supuesto es falso como vuestra consecuencia. Y, por mas que prediqueis la absurda doctrina, á nadie lograréis convencer. Los pueblos atentos solo á la voz de la necesidad, seguirán haciendo y reconociendo reyes, con plena conciencia de su derecho, confirmado por la eficacia de su soberana voluntad. Hago reyes, preguntará á los que opinen con el señor Pérez Guillen?—Sí? Luego puedo hacerlos.

Hemos concluido por hoy. Quede, pues, sentado que el señor Pérez no ha probado lo que se propuso, esto es, que la monarquía era incompatible con la democracia. Y no por falta de talento, y dialéctica habilidad, sino porque es imposible que venza el que acomete imposibles. Desdúdense el señor Pérez Guillen, lo que ha existido mas demo-

crático en el mundo es la institución monárquica, aunque no siempre haya sido lo mas liberal. Sin las moderadas monarquías, las luchas de la edad media durarian aun, y el pueblo soberano arrastraría las cadenas, ó del poder teocrático, ó del poder aristocrático.

La misión de la monarquía no ha concluido aun. Su necesidad es perentoria en nuestro país, y cuanto se tarde en restablecerla, es en mengua y desprestigio de la libertad que tanto amamos.

A. H. A.

¡Allá va eso!... ¡Cuidado, que manche!... «El Pensamiento Español, diario católico, apostólico, romano, en su número 2951, correspondiente al viernes 3 de setiembre de 1869, habla de los liberales en los términos siguientes:

«Conocemos á muchos. ¿y quién no los conoce? que son adúlteros, perjuros, falsarios, borrachos y jugadores.»

¡Qué cultura, qué buena educación, qué maledumbre, qué humildad, qué caridad tan católicas, apostólicas, romanas!

Leamos en «El Eco de Cartagena:»

«El suplicio de tántalo.—Antes de anoche llovió en Murcia, nuestro cielo se cubrió de nubes, y los campesinos casi no dormían esperando ver bajar el agua tan deseada. Antes de media noche; apareció el azul celeste que á pesar nuestro llamamos hermoso, y los campos quedaron secos sin coger una gota de la abundante lluvia que afortunadamente regó los de Murcia.»

Sentimos el disgusto de nuestro estimado colega.

INTERESANTE PUBLICACION.

Hemos visto con satisfacción el cuaderno que comprende las entregas 45 á la 48 del interesante trabajo que lleva el título de *Biografías de los Diputados á Cortes de la Asamblea Constituyente de 1869*, redactado por una sociedad de conocidos literatos que con tanto esmero, actividad y lujo, publica la acreditada casa editorial de Pascual y compañía.

Recomendamos á nuestros lectores la adquisición de esta obra, quizá la mas selecta en su género, y en la cual se encuentran recopilados con datos exactos, la historia de nuestra gloriosa revolución escrita con elegancia y sobre irrecusables datos, de los que surge á la vez la historia de cada uno de los representantes del país, ilustrada con retratos de lujo, confeccionados por los acreditados dibujantes señores Blanco, Contreras, Mujica y otros. La obra es correcta, de bella tipografía, clara y elegante.

Enviamos á los señores Pascual y compañía nuestros sinceros plácemes por la general aceptación con que es recibida por todos esta publicación, que reune á las circunstancias indicadas, la grande economía de haberla reducido á la exigua cantidad de UN REAL por entrega, y les aconsejamos que continúen hasta terminar la obra, con las mismas buenas condiciones con que la vienen dirigiendo, y con esa exactitud y consecuencia encontrará el justo premio á sus desvelos.

Con publicación como la que nos ocupa, no duden estos señores que aumentarán de una manera considerable su crédito editorial.

Se suscribe en el establecimiento de La Paz y en la librería de D. José A. Sellés.

En nuestras oficinas se han recibido para la venta ejemplares de las obras que con tanta aceptación ha publicado la «Biblioteca económica de instrucción y recreo», entre las que se hayan las tan nombradas de Julio Verne y de Eduardo Laboulaye.

Llamamos la atención sobre los nuevos y mas baratos precios que hemos fijado á los anuncios, así particulares como judiciales, los que se verán en la cabeza de la cuarta página.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposición.

Señor: Están muy recientes los tristes sucesos que dieron margen al decreto de V. A. de 5 del último mes para que sea necesario hacer de ellos una nueva y detenida exposición. Un partido político que vive en abierta hostilidad con las necesidades y las aspiraciones de los tiempos modernos hizo un desesperado y último esfuerzo á fin de sumir á la patria en los horrores de una segunda guerra civil. Para realizar su intento puso en juego todos los recursos, y en movimiento á todos sus afiliados; é insistiendo en la línea de conducta que le es característica, pretendió también ocultar su fin político bajo las apariencias de una causa religiosa.

Ante el carácter general y circunstancias de la perturbación causada y de los que aparecieron como su elemento más activo; ante las manifestaciones de la opinión pública indignada al ver figurar entre los promovedores de aquellos sucesos á personas que por su sagrado carácter estaban llamadas á ser tan solo nuncios de paz y caridad, V. A. creyó llegado el momento de exhortar á los venerables pastores de la Iglesia á que por los medios contenidos en el decreto mencionado concurriesen, en lo que de ellos podía depender, á la honrosa obra de la pacificación general y del restablecimiento del orden público.

No ha sido vana y estéril esta exhortación y encargo. El mayor número de los venerables prelados ha respondido á ella digna y satisfactoriamente. Inspirándose en la altísima misión que les está confiada, y teniendo presente que, como apóstoles de Jesucristo, deben vivir en una atmósfera superior á la en que se agitan en revuelto torbellino las pasiones políticas, se apresuraron á corresponder cumplidamente al encargo del Gobierno, dirigiendo su respetable palabra á los eclesiásticos y á los fieles de sus diócesis, para recordar á los primeros que su espiritual misión se limitaba á predicar y practicar constantemente la mansedumbre, la paz, la caridad y las demás virtudes cristianas, absteniéndose de tomar parte en las discordias civiles, y para encargar á los segundos el respeto y la obediencia á las autoridades constituidas, enseñando á los unos y á los otros que Dios no prefiere ninguna forma especial de gobierno, y que todos son para la Iglesia buenos y aceptables.

Dignos son los venerables prelados que así han cumplido su apostólica misión de que el Gobierno de V. A. en nombre de la patria les felicite, y en nombre de la ley y de la misma moral les manifieste su reconocimiento. No se trataba de favorecer la causa de un partido político, ni de combatir ó ahogar las aspiraciones legítimas de los demás. Se trataba tan solo de sostener la observancia de lo que la moral universal prescribe y la moral religiosa sanciona; el respeto y obediencia á las leyes y á los poderes que en ellas tienen su fundamento; se trataba, en fin, de contribuir á la reparación de un mal que ningún hombre honrado, cualquiera que sea su comunión política, puede defender ni excusar siquiera, y mucho menos fomentar directa ni indirectamente, y que antes bien tienen el deber, todos los que de tales se precian, de contribuir á que desaparezca por los medios de que cada uno disponga en la esfera de acción que de cada uno sea propia.

Así lo comprendió la gran mayoría del episcopado español; y por esto, haciéndose superior á toda mira política y sin temor á las exigencias ni á los furiosos del fanatismo de ningún partido, cumplió dignamente tan santa misión, y demostró una vez más con su conducta que es vano empeño el de pretender hacer irreconciliable la causa de la religión con la causa de un pueblo libre.

Pero no faltaron desgraciadamente algunos que, formando lam ntable contraste con el mayor número de sus venerables hermanos, se opusieron á cumplir lo que el Gobierno de V. A. encargaba á todos. Buscando fútiles pretextos en cuestiones de formas, que aun en el para ellos más favorable supuesto no serían bastantes á justificar ni excusar siquiera su conducta; usando algunos de formas tales que cuando se emplean oficialmente con una autoridad constituida son objeto de las justas precepciones del Código penal, se resistieron abierta y resueltamente á contribuir por su parte á la obra en que el Gobierno de V. A. había dispuesto darles la participación que por su elevado y santo cargo podían tener.

Alegando la libertad é independencia de la Iglesia, que en nada era lastimada por el decreto; asentando rotundamente la incompetencia del Gobierno de V. A. para dictarlo; acriminándole inmerecida é injustamente, y llegando hasta el punto de calificar de prevaricación indigna el cumplimiento de aquel, y señaladamente de su art. 3.º, por parte del episcopado, sin detenerse siquiera ante el temor de manchar así la honra de sus venerables hermanos que lo hubiesen acatado, y que forman, para honra suya, el mayor número, nada les movió, ni aun el temor de un conflicto, siempre lamentable entre la Iglesia y el Estado, para no cometer, ni aun para atenuar la falta.

Si el Gobierno de V. A. tuviera necesidad de justificar la disposición adoptada, nuestra secular legislación establecida y observada siempre hasta la presente, sin resistencia del episcopado, ofrecería para ello superabundantes elementos. Cuando D. Juan I en las Cortes de Se-

govia mandaba que si algun fraile ó clérigo dijese alguna cosa contra el gobierno, los preladados le prendiesen y se lo enmasen preso ó recaudado; y cuando D. Carlos III, en 1766, reproducía la misma disposición con motivo de los abusos que se cometían en el ministerio de la predicación y en otros actos espirituales, y aun en las conversaciones familiares, ningún obispo español reclamó en nombre de la libertad é independencia eclesiásticas contra estas disposiciones; antes bien todos las obedecieron y acataron. Cuando el Consejo de Castilla dispuso en 1799 que se recogiesen las licencias de predicar al religioso que desde la cátedra del Espíritu Santo ofendió al gobierno republicano de Francia, que había perseguido y destruido, y mandó que los ordinarios expidiesen circulares prohibiendo excesos semejantes en el ministerio de la predicación, tampoco hubo obispos en España que protestasen contra la competencia del Gobierno, así como no los hubo cuando limitó el uso de las censuras eclesiásticas y dictó otras mil disposiciones de índole análoga. En nuestros tiempos estaba reservado condenar como prevaricador á todo el glorioso episcopado español, que desde el Concilio segundo de Toledo, en que dirigía sus preces al Altísimo por el monarca arriano Amalarico hasta la presente, con muy raras excepciones, procuró favorecer con su cooperación la causa de la moral y del orden público, sin temer por eso comprometer la libertad é independencia de la Iglesia.

Pero el Gobierno de V. A. no necesita acudir á nuestra historia y á nuestra legislación para justificar el decreto. Por más que pudiera sostener la legitimidad de sus regalías á pesar de la libertad de cultos sancionada en la Constitución del país, como se sostiene y subsiste en Francia y en los demás Estados católicos de Europa que plantearon la misma libertad política, le basta para el caso presente llamar la atención de V. A. sobre la índole de las disposiciones en aquel contenidas. Que la moral divina ordena el cumplimiento de las leyes y el respeto á las autoridades constituidas, no lo niega seguramente ningún prelado católico. Que éstos tienen como misión el predicar constante é incesantemente su observancia, tampoco puede ponerse en duda. Que incurre en grave delito canónico el ministro eclesiástico que abandona indebidamente su iglesia, y mucho más el que lo hace para entregarse al servicio de las armas y alterar el orden público sublevando á los ciudadanos contra los poderes constituidos, nadie asimismo lo desconoce. Y que uno de los más sagrados deberes del obispo es velar por la observancia de las leyes de la Iglesia, corrigiendo y castigando á sus infractores, cosa es por demás clara y manifiesta. Pues á esto, señor, estaban reducidas las prescripciones cuyo cumplimiento se encargaba á los obispos.

No pretendía el Gobierno ejercer la jurisdicción eclesiástica necesaria para su cumplimiento; se limitaba á animarles, exhortarles y encargarles que la ejerciesen por sí mismos. Y á esto ha sido á lo que resuelta y terminantemente se negaron algunos. Para ellos una cuestión de forma fué de tanta importancia, que se creyeron exentos de cumplir, en tan críticas circunstancias, lo que constituía por su objeto uno de sus más sagrados deberes, y de contribuir á devolver á la perturbada patria la paz y el orden de que tanto necesita. La posteridad leerá con asombro, en las páginas de nuestra historia contemporánea, que en los momentos en que un pueblo se vió en inminente peligro de caer en los horrores de una guerra fratricida no faltaron sacerdotes de un Dios de paz que, desde el más elevado escalón de la gerarquía de la Iglesia, se resistieron pública y solemnemente á cooperar á la pacificación del país, y á poner término á una lucha impía que no podía menos de ser objeto de abominación para todo hombre honrado.

El Gobierno, que con el más vivo placer tiene el honor de proponer á V. A. que se dé una prueba de agrado á los venerables prelados que han cumplido dignamente con lo dispuesto en el decreto, no puede, por doloroso que le sea, dejar de proponer también el correspondiente correctivo respecto á los pocos que han dejado de hacerlo. La observancia de las leyes, ante las que todos son iguales, y la gravedad de la falta así lo exigen.

Si el Gobierno hubiera de inspirarse en la legislación y en la política de otros tiempos, y hubiera de hacer uso de los medios que se acostumbró á emplear para corregir los abusos de los ministros eclesiásticos, propondría á V. A. una de las muchas medidas arbitrarias de que tantos ejemplos ofrece la historia de las relaciones de la Iglesia y del Estado aun en los países más católicos y en las épocas en que más influencia ejerció el ministerio eclesiástico en la política de los poderes temporales.

Pero no es este el criterio en que se inspira el actual Gobierno. La Constitución sancionada por las Cortes Constituyentes no ha cortado, es verdad, todos los múltiples lazos que ligaban á las dos instituciones en España. Pero dentro de ellas cabe ir destruyendo poco á poco las que no pueden armonizar con los nuevos principios en que descansa el régimen político que la nación ha establecido.

Los ministros eclesiásticos, cualquiera que sea su gerarquía entre los poderes de la Iglesia, son ante la ley civil ciudadanos que, por lo mismo que deben estar sometidos á las mismas obligaciones, deben gozar en cambio de los mismos derechos y de las mismas garantías que los demás. Por esto el Gobierno de V. A., que en lo que de él dependa, si está dispuesto á no permitirles lo que á los demás ciudadanos está prohibido según su posición en el Estado, tam-

poco cree justo privarles de los derechos que de aquellos son propios, juzga que ha llegado el tiempo de que la arbitrariedad y el privilegio cesen para siempre de inspirar las relaciones que median entre la Iglesia y el Estado, bien sea para el efecto de ser aquella por este protegida, bien sea para el de ser corregidos y penados los ministros por sus actos en el orden civil. Lajley comun debe ser la base de las nuevas relaciones, y en la ley comun hallarán la Iglesia y el Estado sus más justas y más firmes garantías.

Por esto se abstiene el Gobierno de proponer á V. A. ninguna medida gubernativa que, no por haber de recaer sobre altos dignatarios eclesiásticos, dejaria de ser arbitraria y anti-constitucional si por ella se privase á estos de alguna de las garantías que corresponden á todos los ciudadanos. Y, por el contrario, ha buscado en la ley comun la solución del conflicto tan imprudentemente creado por quienes tenían más interés que nadie en evitarlo.

Los venerables obispos que se limitaron á protestar contra la legitimidad del decreto en nombre de la libertad é independencia de la Iglesia, resistieron, es verdad, el cumplimiento de un mandato legítimo del Gobierno temporal. Esta falta hubiera sido en otros tiempos inmediata y seriamente castigada; pero hoy, ante todo, y sin perjuicio de lo que despues judicialmente proceda, debe ser objeto de una detenida deliberación para fijar la respectiva posición en que, por consecuencia de las conquistas revolucionarias, deben ocupar en lo porvenir la Iglesia y el Estado en España. Por esto el Gobierno cree propio del caso oír previamente sobre tan importante punto al Consejo de Estado, sin perjuicio de las resoluciones que las Cortes Constituyentes puedan desde luego adoptar. Pero hubo además otros que, no solo se resistieron á dar cumplimiento á lo dispuesto, sino que se propasaron á lo que, aun dada la absoluta independencia de los dos órdenes y la negación de todo género de mútuas relaciones, sería siempre ilícito y censurable por parte de aquellos, é indigno por parte de todo gobierno el consentirlo. Los que así han faltado deben responder de su conducta ante la justicia del país, que juzga con fria severidad de los actos de todos, y castiga á los que criminalmente infringen las leyes.

El Gobierno de V. A. respeta profundamente la independencia del criterio judicial, y no pretende ejercer de ningún modo influencia sobre él. Por ello se abstiene de decir más sobre este punto y de calificar la conducta de dichos prelados. El tribunal Supremo, á quien corresponde apreciarla y juzgarla, dictará en su día la sentencia, y el Gobierno será el primero en respetar y hacer que sea debidamente cumplida.

Fundado, pues, en las consideraciones anteriores, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de elevar á la aprobación de V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Setiembre de 1869.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Decreto.

Artículo 1.º Se expedirá una circular á los muy reverendos arzobispos de Toledo, Búrgos, Granada, Sevilla, Valencia y Valladolid, y á los reverendos obispos y vicarios capitulares de Albarracín, Almería, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Cádiz, Calahorra, Ceuta, Córdoba, Coria, Cuenca, Gerona, Huesca, Ibiza, Jaca, Leon, Lugo, Málaga, Menorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Salamanca, Segovia, Sigüenza, Solsona, Teruel, Tortosa, Tuy, Vich y Vitoria, manifestándoles el agrado y complacencia con que he observado que habian contribuido al restablecimiento del orden público cumpliendo con lo dispuesto en mi decreto de 5 del mes último.

Art. 2.º Se remitirán al Consejo de Estado las contestaciones elevadas al Gobierno por los muy reverendos arzobispos de Tarragona y Zaragoza, y los reverendos obispos de Astorga, Avila, Cartagena, Guadix, Jaen, Lérida, Mallorca, Santander, Segorbe, Tarazona y Zamora, á fin de que consulte lo que se le ofrezca y parezca sobre la resistencia de los mencionados prelados á cumplir lo dispuesto en mi citado decreto, y sobre sí, dada la nueva situación de la Iglesia en España por resultado de la Constitución promulgada por las Cortes Constituyentes, procede ó no su denuncia criminal ante el tribunal Supremo de Justicia.

Art. 3.º Se pasarán desde luego á mi fiscal en dicho tribunal las contestaciones del muy reverendo cardenal arzobispo de Santiago y los reverendos obispos de Osma y Urgel, y los demás antecedentes convenientes, para que pida contra dichos prelados lo que considere procedente en justicia con arreglo estricto á las leyes comunes y demás disposiciones vigentes.

Madrid seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Circular á los muy reverendos arzobispos de Toledo, Búrgos, Granada, Sevilla, Valencia y Valladolid, y á los reverendos obispos y vicarios capitulares de Albarracín, Almería, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Cádiz, Calahorra, Ceuta, Córdoba, Coria, Cuenca, Gerona, Huesca, Ibiza, Jaca, Leon, Lugo, Málaga, Menorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Salamanca, Segovia, Sigüenza, Solsona, Teruel, Tortosa, Tuy, Vich y Vitoria.

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del reino se ha servido mandar por decreto de esta fecha que

se manifieste á V.... con cuánto agrado y complacencia se ha enterado del apostólico celo con que V...., cumpliendo lo dispuesto en el decreto de 5 del último mes, ha contribuido á sofocar en su origen el fuego de la última perturbación del orden público, que amenazaba sumir á nuestra nación en los horrores de una segunda guerra civil.

V.... ha merecido bien de la patria y de todos los hombres honrados sin distinción de partidos, porque todos ellos, cualesquiera que sean sus opiniones sobre lo que es objeto de discusión en la política del país, condenan y no pueden menos de condenar como el más horrible de los crímenes la conducta de los pocos desgraciados que intentaron inaugurar para su patria un período tan funesto como el abierto en 1834 y no terminado hasta 1840, despues de tanta sangre y de tantas lágrimas estérilmente derramadas en el ara del abominable altar levantado por el fanatismo político.

Al prestar V.... servicio tan importante á su patria, no lo ha prestado de menor valía á la causa de la religion santa de que V.... es muy digno sacerdote. En la nueva época que están recorriendo las naciones civilizadas, y especialmente las de la vieja Europa, tiene la Iglesia una nobilísima misión que cumplir, y de la cual dependerá quizás el porvenir del mundo. Los gobiernos tradicionales, que tenían la base de su legitimidad en el privilegio, van por do quiera fundiéndose en el gran crisol de la soberanía nacional. Los pueblos se van encargando de la dirección de sus propios destinos. Y el poder público va siendo el patrimonio comun de todos los ciudadanos. En esta nueva y grandiosa situación, que se consolida en todas partes bajo la rica variedad de accidentes que caracteriza la civilización moderna, se necesita de un poderoso elemento moral que, apoderándose del individuo en el hogar doméstico, prepare convenientemente su inteligencia y su corazón, y arraigue en aquella la idea del derecho y haga florecer en esta la sublime teoría del deber á fin de que al entrar en la vida pública, su gestión sea favorable al progreso y á la felicidad de todos.

Este elemento moral es la Iglesia. Mas para que pueda desempeñar tan noble y santa misión es necesario que ante todo se borre, sin quedar de ello el menor rastro, ese fatal antagonismo que se ha creído existe entre aquella y la civilización moderna; es indispensable que se establezca una reconciliación sincera y leal entre estas dos grandes fuerzas que disponen de los destinos del mundo; es, en fin, absolutamente preciso que, olvidando recuerdos de glorias que no pueden reproducirse en nuestros tiempos, se limite la Iglesia á la esfera de acción espiritual que le es propia, y abandone para siempre la de la política temporal, que corresponde á la sociedad civil, y la cual no ha de ser para ella adversa desde el momento en que comprenda que nada tiene que temer y sí mucho que esperar de su benéfica cooperación. Asentada la reconciliación de la Iglesia y del Estado bajo estas bases, está asegurado el porvenir de ambos. Continuando el antagonismo, la imaginación solo puede alcanzar una serie interminable de conflictos y desgracias comunes.

V.... ha dado una prueba de que su pensamiento está conforme con el que acabo de indicar cuando, sin tener para nada en cuenta la idea política, ha contribuido en la última crisis con su predicación y con sus disposiciones á separar al clero de su diócesis de lo que no constituye su misión, y á infundir en la conciencia de los fieles el deber de la obediencia á las leyes, marcando así los verdaderos límites de la esfera en que la religion y sus ministros han de desenvolver su acción fecunda y salvadora.

Si guiando por esa senda, la libertad nada tendrá que temer de sacerdotes tan dignos como V...., y la religion y la patria le reservarán en su historia un lugar distinguido.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor arzobispo ú obispo de...

Orden.

Ilmo. señor: S. A. el Regente del reino se ha servido disponer por decreto de esta fecha que remita á V. I., como lo ejecuto, las comunicaciones elevadas al Gobierno por el muy reverendo cardenal arzobispo de Santiago y los reverendos obispos de Osma y Urgel con ocasión del decreto de 5 del mes último, y los demás antecedentes necesarios, á fin de que V. I. pida ante ese Supremo tribunal lo que considere procedente con arreglo estricto á las leyes comunes y demás disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Hustísimo señor fiscal del tribunal Supremo de Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

Conformándome con lo expuesto por el ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el párrafo segundo del art. 15 de la ley de propiedad literaria, según prescriben las bases arancelarias, así como el arancel vigente.

Art. 2.º Podrán introducirse en España todas las obras impresas anteriormente ó que se impriman en idioma español en el extranjero, satisfaciendo los derechos de aduanas que les correspondan con arreglo á la legislación de este ramo.

Art. 3.º Los autores ó editores de obras en castellano impresas en el extranjero, remitirán

á este ministerio una nota bibliográfica de los impresos que pretenden introducir en España. Esta nota se publicará en la *Gaceta*, y hasta quince días después no podrá verificarse dicha importación.

Art. 4.º Las disposiciones de este decreto no prejuzgan cuestión alguna de las que haya pendientes sobre propiedad literaria, incoadas con arreglo á la legislación anterior.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 1869.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

NOTICIAS GENERALES.

Segun las noticias que hemos podido adquirir, el Sr. Ruiz Zorrilla, que en la Tertulia progresista indicó el propósito de rebajar unos 60 millones de reales en el presupuesto del clero, trabaja con el mayor afán para hacer efectivas lo más pronto posible las reformas que han de producir aquel resultado. El presupuesto está ya terminado y próximo á someterse al examen del Consejo de ministros; y en el pensamiento del Sr. de Gracia y Justicia parece que entra la idea de realizar en lo posible la separación é independencia de la Iglesia y el Estado.

Leemos en *El Diario de la Union de los dos Mares*:

«Nuestro número del 15 y 18 de Agosto contenía un telegrama del director general de las obras anunciando la entrada de las aguas del mar Rojo en los lagos Amargos y la reunion de ambos mares en dicho punto.

Esperábamos con impaciencia el correo que salió el 19 para tener noticias detalladas sobre este hecho importante que es un nuevo mérito dado á todos los recales siniestros que tan obstinadamente se han manifestado respecto al rellanamiento de los lagos Amargos.

Después de la fecha del mencionado telegrama (16) hemos recibido nuestras correspondencias de Egipto que alcanzan al 18, pero las habia anticipado otro telegrama del director general, de fecha del 19, que dice:

«Ismailia 19 de Agosto de 1869 á las ocho y diez y siete minutos.»—Las aguas del mar Rojo se vierten con regularidad en los lagos Amargos. Se ha establecido la navegacion de vapor en el canal. La situación es excelente.—VOISIN.

Nuestras correspondencias del 18 contienen detalles que no carecen de interés sobre las circunstancias que han señalado esta entrada memorable del mar Rojo en el canal y en los lagos Amargos. Vamos á resumirlas rápidamente, aunque hayan perdido una gran parte de su importancia por los hechos consumados.

La fiesta del día 15 de Agosto se solemnizó con gran pompa en Suez, y uno de sus principales atractivos fué incontestablemente la delicada y decisiva operacion que debia verificarse aquel día. S. A. el khedive habia enviado, para presidir la ceremonia, á Ali-Bajá-Mobuareck, ministro de Obras públicas. La entrada de las aguas se verificó con el éxito más completo, y un gran banquete destinado á celebrar este fausto acontecimiento reunió por la tarde á los principales jefes y empleados de la compañía y de la empresa y á las autoridades egipcias.

Pronunciáronse varios brindis; el primero por M. Voisin-Bey á S. A. el khedive. al cual contestó S. E. el ministro de Obras públicas con un brindis al emperador de los franceses: «Este día, dijo, representa la triple fiesta del emperador, de la Francia y de la civilización, porque la apertura de la comunicación entre ambos mares inaugura una nueva era para el progreso de la civilización del mundo.»

M. Emerat, cónsul de Francia en Suez, brindó por el presidente M. de Lesseps y por el personal de la compañía y de la empresa.

M. Guichard, por la ciudad de Suez y sus habitantes.

M. West, cónsul inglés en Suez y director de la compañía peninsular y oriental, que, como saben nuestros lectores, no ha omitido ocasión alguna de manifestar sus simpatías por la empresa, brindó por el canal y sus resultados prácticos y comerciales.

M. Girard, ingeniero en jefe de los talleres de las mensajerías imperiales, volvió á brindar por M. de Lesseps.

M. Voisin brindó en seguida por S. E. Ali-Bajá, recordando que ha sido varias veces delegado por S. A. para las relaciones existentes entre el gobierno egipcio y la compañía.

El banquete terminó con un brindis de M. Voisin á los contratistas y su personal.

En este intervalo las aguas del mar Rojo seguían avanzando hacia los lagos Amargos, y al terminar el banquete un mensajero fué á anunciar que las aguas avanzaban de una manera amenazadora. Durante la noche habia sido arrebataada una parte del vertedero; pero las aguas se pararon ante el dique de los pequeños lagos.

A la mañana siguiente estaba regularizada la situación. M. Voisin, seguido de los ingenieros de la compañía, recorria el 18 el canal en vapor desde Suez á Chalouf. El aspecto del canal, escribe á M. de Lesseps, era magnífico, y sentia que no estuviérais con nosotros para disfrutarlo. La corriente era apenas sensible, y no se han resentido en nada los taludes.

El día 19 el director general remitía el telegrama anterior en que pinta la situación como excelente.

Nuestras últimas noticias nos anuncian que todo marcha por la parte de Suez de la manera más satisfactoria. Las aguas del mar Rojo se extienden tranquilamente por los lagos que se llenan por sus dos extremos de Norte y de

Sur á razon de una elevacion de seis centímetros diarios. Como la altura de las aguas en los lagos era ya de más de cuatro metros, no puede dudarse que en los primeros días de Noviembre llegará el nivel á la altura de ocho metros.

Las demás obras progresaban como de costumbre, y hasta el próximo número no podremos publicar el estado de los metros cúbicos ejecutados desde 15 de Julio á 15 de Agosto.

Lo repetimos, el canal se entregará á la gran navegacion el 17 de Noviembre próximo.»

Sobre la cuestion de monarca escribe al *Diario de Barcelona* su corresponsal en Madrid las siguientes noticias:

«No puedo decir á V. cuál es ahora el verdadero candidato de este personaje político, á quien debe atribuirse la iniciativa de todas las candidaturas régias que se han puesto sobre el tapete. Suponen unos que ha reanudado las negociaciones para obtener el consentimiento de D. Fernando de Portugal para que acepte la corona, y que, en vista del mal éxito de su primera tentativa, cuyo fracaso atribuyen los bra-gancistas al Sr. Mazo y al duque de Montpensier, no ha querido tratar directamente con el gobierno lusitano, y se ha valido del representante de Portugal en París, duque de Saldanha, quien, segun parece, ha escrito una carta á don Fernando, manifestándole lo conveniente que seria para los dos pueblos de la Península su elevacion al trono español.

El anciano duque fundase principalmente en la necesidad de asentar en sólidas bases una alianza entre ambos países, y sobre todo, en la de afirmar y robustecer el principio monárquico cuando la idea de la república federal ibérica comienza á encontrar eco en el vecino reino.

Suponen otros que D. Salustiano se ha convencido de que es imposible vencer la repugnancia de D. Fernando á aceptar la corona, y ha vuelto sus miradas á la Gran Bretaña, donde cree hallar un príncipe capaz de hacer la felicidad de España, aunque allí, como en Portugal, no es cosa fácil y hacedera hallar una persona de sangre real que quiera sentarse en el trono de San Fernando.

Lo único que puede asegurarse es que nunca como ahora nuestra diplomacia, si es que la tenemos, ha trabajado tanto para encontrar un candidato que obtenga las simpatías de las Cortes, lo cual hace suponer que se trata, tan pronto como estas se abran, de dar cumplimiento al primer artículo de las disposiciones transitorias de la Constitución.

En cuanto á los montpensieristas y alfonsistas, andan bastante desanimados estos días. Los carlistas, á pesar del descalabro que han sufrido, siguen forjándose ilusiones.»

Dice un colega tener entendido que la sala de gobierno de la Audiencia de Burgos que preside el regente de la misma, ha nombrado en comision para el juzgado de Azpeitia, correspondiente á aquel distrito, á un hijo del propio regente.

El hecho es curioso y nuevo: pero tan pronto como ha llegado á noticia del señor Ruiz Zorrilla, parece que éste ha reparado el escándalo separando por telégrafo al flamante juez.

Leemos en *La Esperanza*:

«Es cierto que al general Elío se le perdonó la vida el año 1860, y que el general, cumpliendo como hombre honrado y como caballero lo que él creia una deuda de gratitud, dió su palabra de honor de no conspirar más contra doña Isabel II, reina de España, mientras ocupara el trono, que era el blanco de los ataques de los carlistas.

El general Elío, modelo de hombres dignos, cumplió como bueno su palabra, y desde entonces vivió retirado en su casa, sin pensar en combatir á la situación que dominaba. De haber continuado esta, el general Elío hubiera permanecido quieto.

Pero cuando la revolucion arrojó del trono á doña Isabel, el general Elío, libre de sus compromisos, fué á ponerse á las órdenes de su rey, ofreciéndole su espada y su vida.

Por lo demás, debe saber *El Imparcial* que ningun partido ha llevado más allá su caballerosidad y el cumplimiento de su palabra empeñada que los dignos hombres que militan en las filas del partido carlista.»

El domingo por la mañana llegó á Madrid, de paso para el penal de Cartagena, el beneficiado Milla, condenado por el consejo de guerra á cadena perpétua.

En la estacion le recibió el Sr. Posada Porro, jefe de la seccion de orden público del gobierno civil, quien le condujo en un carruaje á la cárcel de villa, sin que interviniese ninguna otra autoridad ni agentes de vigilancia.

El Sr. Milla estará en Madrid tres ó cuatro días, habiendo dispuesto el Sr. Posada Porro, en nombre del gobernador, que durante su permanencia en el Saladero se le guarden todas las consideraciones que su estado y su desgracia deben inspirar.

La última reunion de la Tertulia progresista, en la que se presentó el Sr. Ruiz Zorrilla, de vuelta de su expedición á Castilla la Vieja, manifestando sus propósitos y la línea de conducta que se propone seguir en el departamento de Gracia y Justicia, que tiene á su cargo, ha llamado sobre manera la atencion de la prensa política de Madrid, que considera de gran importancia las declaraciones del ministro en aquella ocasion.

Excusado es decir que, entre todos los periódicos, los progresistas son los que con mayor calor se expresan en esta cuestion y los que dan tambien significacion más alta al hecho, que les ha venido á suministrar material para multiplicados artículos.

El Universal, en el que publica en su último número á este propósito, excita á todos los liberales verdaderos á agruparse en torno del señor Ruiz Zorrilla, y prestarle la fuerza de su apoyo para vencer las dificultades que puedan estorbar la realizacion de los proyectos de aquel hombre público, y al propio tiempo manifiesta la conveniencia de que los centros políticos y la prensa toda manifiesten su opinion en el particular, felicitando al ministro si creen que las ideas emitidas en su discurso son beneficiosas á la patria.

A *El Popular* de Madrid le escriben lo siguiente:

«Paris 5 de Setiembre.

La emperatriz vino el 3 á París, segun le habrá noticiado á V. el telégrafo. Antes de llegar á Saint-Cloud el tren imperial quiso el emperador salir á su encuentro; pero habiendo cambiado bastante la temperatura, como sucede aquí frecuentemente, los médicos se opusieron á este capricho, que hubiese podido agravar la enfermedad. Napoleon retuvo largo tiempo al lado suyo al príncipe imperial, haciéndole contar minuciosamente todos los pormenores y aun las emociones que habia experimentado durante su viaje á Córcega. Habiendo despedido á su hijo pasadas las doce de la noche, y efecto sin duda de este cambio en sus costumbres, ha pasado la noche algo más fatigado, levantándose ayer un poco más tarde.

La princesa Clotilde ha regresado tambien de los baños de mar, acompañada de sus hijos, habiéndose dirigido inmediatamente á su palacio de Meudon, donde fué recibida por el príncipe Napoleon. Este es el motivo que ha explicado á los senadores el retraso del príncipe en asistir á la última sesion. Sin embargo, ha llegado á mis noticias que en lo sucesivo ha prometido no faltar á ninguna, habiéndose mostrado, además, muy ofendido contra M. Rohuer, por haber permitido tratar de *escandaloso* el discurso de que he dado á V. cuenta.

La sesion de ayer fué, por lo tanto, muy tranquila, habiendo votado con la minoría el príncipe Napoleon, y en contra de la enmienda de M. Bonjean, que ha sido desechada por 113 votos contra 9.

Mañana continuará la discusion del Senado consulto, que probablemente no podrá quedar terminada en un solo día. En cuanto á la convocatoria del Cuerpo legislativo, acaso no se verificará hasta principios de Diciembre. El embajador otomano Djemil-Bajá ha dado ayer un gran banquete en honor del príncipe de la Tour d'Auvergne, al que asistieron muchos colegas del ministro de Negocios extranjeros, y gran parte del cuerpo diplomático.

La cuestion social se halla en vías de proponer terribles problemas. Una gran industria, la de construcciones, llevadas aquí á cabo por destagistas, está amenazada de un gran peligro, notándose ya una agitacion cada día creciente entre los picapedreros, los carpinteros, los aserradores y aun los albañiles, llegando algunos hasta temer una desercion en masa de dichos operarios, que, como V. comprende, comprometerian para el porvenir las reedificaciones.

Hé aquí la causa y los principales hechos. Las grandes empresas de construccion las tienen aquí monopolizadas tres ó cuatro casas, una de las cuales hace tres días que ha cambiado los precios de la mano de obra, rebajándolos de un modo escandaloso, bastando decirle que ciertos trabajos que se pagaban desde 1866 á 4 francos 25 céntimos, se quieren rebajar ahora, sin motivo alguno, á 2 francos 75 céntimos, casi una mitad, y al principio de la estacion de invierno, más cara que la del verano para las clases pobres. Naturalmente, los trabajadores se resisten á aceptar estos precios, y es de temer una huelga por el estilo de la que acaban de tener ustedes en Barcelona.

Un oficial del ministerio de la Guerra, de quien acabo de separarme en este momento, me asegura que el general Bazaine recibirá dentro de dos días la orden de hacer levantar el campamento de Chalons para el 15 del actual. El destacamento de los cien guardias que fué enviado para hacer el servicio particular del emperador debe regresar á su cuartel de la calle Bechecho en toda esta semana.

Con la venida del invierno, que aquí empieza dos meses antes que en Madrid, comienzan á abrirse los pocos teatros que han dejado de funcionar durante el estío; y digo los pocos, porque el *Vaudeville*, *Varietés*, el *Palais Royal*, *Folies dramatiques* y otros, han permanecido abiertos, á pesar de haber llegado el termómetro á 36º, hallándose todos ellos completamente llenos.

Esto le dará á V. una idea de la proteccion que aquí se dispensa al arte dramático. Bien es verdad que, tanto los franceses como los extranjeros, todo lo encuentran bueno, pudiendo decirle que durante los ocho años que llevo aquí no he visto silbar una sola pieza, aun cuando muchas de ellas merecian este recibimiento. Hay dramas que en España no merecerian siquiera los honores de la lectura ante un comité de literatos, y que sin embargo hacen aquí *furor*, representándose siete, ocho, y hasta diez meses seguidos, con un lleno completo todas las noches. Anteanoche asistí al estreno de una comedia de magia, titulada *La Poudre de Perlinpinpin*, puesta en escena en el teatro del *Chatelet*, y que consta nada ménos que de treinta y dos cuadros.

Salimos de allí á las dos de la madrugada,

como el negro del sermón, pues ni aun el mérito de un decorado magnífico, ni esa rapidez con que deben cambiarse las escenas, puede concederse á esta produccion verdaderamente monstruosa.

En el Gimnasio se han reanudado las representaciones del célebre drama de Dumas (hijo), *Diana de Lys*, al cual no pudo asistir el autor por haberse marchado el día antes á Puy cerca de Dieppe.

D. Francisco de Asis ha salido para Munich con su inseparable amigo el duque de Baños, como él se titula. Tengo entendido que la subvencion de 7.000 francos mensuales distribuidos entre la *France*, la *Presse*, *Le Nain Jaune* y algunos otros periódicos encargados de hablar mal de España y de los españoles, se ha suprimido desde este mes, lo cual creo probable en vista del completo mutismo que dichos periódicos guardan hace días.—T.

Dice *El Certamen* en su última hora de lunes:

«En los círculos políticos se decia esta tarde que estaban para entrar por los Alduides unos 400 carlistas.

Nosotros podemos asegurar que no es exacto, pues todos los telegramas recibidos hoy demuestran haber completa tranquilidad en la nacion.»

El Sr. Sagasta no asistió en la noche del viernes á la tertulia progresista, cuando pronunció el Sr. Ruiz Zorrilla el discurso de que en otro lugar hablamos.

Han corrido diversos rumores alarmantes sobre haberse perturbado el orden público en Málaga. Ignoramos el fundamento que pueda tener la noticia; que no vemos confirmada por los periódicos ni las correspondencias de aquel punto que tenemos á la vista.

El Gobierno ha recibido un telegrama de la Habana, fechado el 5, en que el general Caballero de Rodas participa que seguia las operaciones; que los Voluntarios se muestran cada vez más adictos á su autoridad, y que se organizaban nuevos batallones.

Un periódico anuncia que para el día 10 de actual se hallarán dispuestos á marchar á la isla de Cuba 4.000 hombres de tropas; y dentro de algunos días más estarán en disposicion del marchar hasta 10.000 hombres.

Parece que el Consejo de ministros ha acordado, como era de esperar, el indulto de la pena de muerte á los carlistas sentenciados por el consejo de guerra en Figueras.

Escriben de Tortosa á *El Universal*, manifestándole que la posibilidad de que sea suprimida aquella diócesis, en virtud de los proyectos de economia del Sr. Zorrilla, ha llenado de gozo y alegría á todos los liberales de la ciudad. De esa supresion esperan grandes beneficios para la prosperidad y el bienestar material y moral de aquella comarca, donde el carlismo y el neo-católicismo conservan aún raíces, á pesar de la firmeza y decision de progresistas y republicanos. Háblanos tambien en la carta de aquel cabildo fanático, procedente en gran parte de las filas de D. Carlos, que es un gran obstáculo para la marcha sosegada y revolucionaria de la localidad.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia *Fabra*.)

ROMA 5 (recibido con retraso á causa del mal estado de la línea).—Han ingresado en las arcas del Tesoro siete millones de francos que ha remitido el gobierno italiano, por la parte de la deuda pontificia que tomó á su cargo.

La policía romana ha recogido varios ejemplares de un folleto contra el emperador Napoleon que se imprimió clandestinamente hace pocos días.

PARÍS 6.—Nada se ha acordado sobre la convocatoria del Cuerpo legislativo para dar término á la discusion de actas.

Continúa en el Senado el debate sobre las reformas constitucionales.

VIENA 5.—Desmientese la existencia de negociaciones entre el ex-rey de Nápoles, que se halla actualmente en esta, y el representante de Italia, para que se devuelvan á aquel sus bienes mediante la renuncia de todos sus derechos á la corona de las Dos-Sicilias.

PARÍS 6 (por la noche).—En la Bolsa ha reinado gran pánico á consecuencia de los rumores alarmantes que han corrido acerca de la salud del emperador. Los fondos franceses han seguido bajando, teniendo un descenso de 1-70 por 100 relativamente á la cotizacion de anteayer.

El Gaulois confiesa que el emperador se agravó ayer por efecto de la influencia de la temperatura.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 27-00.
El 3 por 100 francés, á 69-90.
El 4 1/2 por 100, á 103-25.
El 5 por 100 italiano, á 50-95.

LONDRES 6.—Consolidados ingleses, de 92 3/4 á 7/8.

AMSTERDAN 6.—El 3 por 100 portugués, á 33-50.

VIENA 6.—A consecuencia de las noticias que se han recibido sobre la salud de Napoleon, ha habido gran pánico en el mercado bursátil, surgiendo una crisis financiera.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100 —A los suscriptores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100 —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Gorgonio mr. y sta. María de la Cabeza. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas.

Sección mercantil.

Precios del día 6.

Trigo del país. de 46	á 50	rs. f.
Id. manchego. de »	á 51	id.
Id. extranjero. de »	á »	id.
Id. jeja. de »	á »	id.
Cebada. de 21 1/2	á 24	id.
Maiz. de 29	á 31	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 4.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	21,75
Idem á fin de mes.	24,60
Idem exterior.	28,30
3 por 100 diferido.	00,00
Idem á fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Banda del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	98,90
Billetes de segunda serie.	86,75

ANUNCIOS.

Por no necesitarlo su dueño, se vende un excelente reloj moderno, de dos tapas y guarda noivos de oro: pa ante inglés, oscilante, montado en 18 piedras rubies: sobre su precio y demás particulares informará su dueño, calle de Descabazados, número 4, principal.

También se enagena una carabina, de fábrica inglesa, de excelentes cualidades. 8-1

COCHERO.

Se necesita uno de buenas condiciones. En la oficina de este periódico se dará razon.

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Comision de la provincia de Murcia á cargo de D. Pascual Abellan.

Esta comision está autorizada para pagar desde el día 1.º de octubre próximo, el cupon núm. 10 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial, que vence en dicho día, á razon de reales vellon 60 por accion.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que bayan sido eortados.

Se pagan también á presentacion, con factura, que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial á razon de 3 por 100 de su capital nominal.

Murcia 4 de setiembre de 1869. Pascual Abellan. 6-3

Copiba puro. **Cápsulas Raquin.** de Paris. Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos la Academia de Medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores á todas las demás preparaciones. —Para precaverse contra la falsificación, exijase el nombre del inventor RAQUIN que lleva cada frasco. Véndense en las principales farmacias de España en que se hallan los vegetatorios y papel de Albespeyres. En Murcia don Lucas Serrano.

Ventas.

El maestro de coches Mauricio Martinez, está encargado de verificar las de un faeton casi nuevo, construido en Palencia, con ejes de paten; y de otro cochecito de guiar, nuevo y ligero.

También tiene una barchita moruna de tres años, demada para tiro y montar. 3-3

POMADA REGENERADORA.

No mas cabellos blancos.

Esta pomada ha venido á resmplazar todas las tinturas conocidas hasta el día. La Regeneradora puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cutis, manillas ni sombreros como sucede con los tintes, cosméticos y demás; al contrario, La Regeneradora limpia el cráneo y le preserva de las enfermedades cutáneas, suaviza el cabello y le dá un hermoso brillo, viéndose en las canas una rápida desaparicion, pues nutriendo su raiz de las sustancias colorantes que ha perdido, desaparece prontamente á la vista y sin alterar su primitivo color.

Las muchas personas que están usando La Regeneradora están sumamente satisfechas de sus buenos resultados.

No se reconocerá verdadera Regeneradora la que no se espanda en las principales peluquerías y perfumerías de España, y no lleve mi sello: Barcelona, D. Antonio Torres-Rambal del Centro; Valencia, José Mari, plaza de Santa Catarina. Para los pedidos por mayor calle de Sordola, núm. 43, Valencia. Peluquería y perfumería, Rati-r Palma, señores Camprubi y compañía, Murcia. 6

Tela Cataplasma Hamilton.

Basta remojarla en agua caliente para tener al minuto una cataplasma, ligera, flexible, emoliente, adaptándose perfectamente sobre la parte enferma y fácil á llevar.

En Paris, 5, rue Taitbout — En Murcia, á 12 rs. caja, casa de don Lucas Serrano. — En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. 25-6 ag 1870 t.

ENFERMEDADES DE LA PIEL CLOROSIS ANEMIA

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia SWANN, 42, r. Castiglione, Paris.

Las Tabillitas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfitos.

En Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano. 48-44 ag. 701.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; también lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, setos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de oblas de goma, cachillos de hueso.

Piegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuart. la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camelias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.

Retratos tarjetas.	Rvn.	20
• copias.	»	4
• iluminados.	»	30
• copias.	»	6
• americana.	»	40
• copias.	»	8
• media placa.	»	50
• copias.	»	10
• placa entera.	»	100
• copias.	»	16
• extra-placa.	»	110
• copias.	»	20

Enanchos con máquina solar.

Núm. 1, Hoja ordinaria.	Rvn	250
• 2, 0m 90 por 0m 59	»	320
• 3, 1m 05 por 0m 70	»	400
• 4, 2m 05 por 1m 30	»	860

Miniaturas á precios convencionales.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rapidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martinez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-15

Del Suizo á la Suiza, Coleccion de pesas y MEDIDAS del sistema métrico.

Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.

Se halla de venta á 4 rs. en la Comision de Almazan.

Higiénica, infalible y preservativa. Única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el nombre). 30 años de exito. Paris, en casa del inventor. **INJECTION BROU**

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortificar el cabello y devolverles el color primitivo.

Agua de Cordeliers á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipielicular á 14 rs., extracto vegetal antipielicular á 8 rs., y lo-ion Caumont á 50 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., handolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y caldcrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin berla á 4 y 12 rs. Esencias de Piver á 7 rs., de Bonquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo. Tintura Melanogene á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturastias hay para negro, castaño ó moreno: de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluz para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.

Acete de Finicome á 5 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótao á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs. Revalenta á 12 y 30 rs. Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Cin. químicas para los callos á 12 rs., el acunt, liquido útil para destruir los callos, el unguento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Wases, polkas y otras piezas de música arreglada para piano. Mapas de Maria á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartón á 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio. Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES.

EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4, y 9-75 el bote de 1/8. Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Frereria.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En establecimiento de La Paz se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza. También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867 LICOR DE BREA CONCENTRADO

LIQUEUR COUDRON CONCENTRE DE GUYOT

Esencia superior de Farmacia de Paris

Farmacéutico

Único medicamento adoptado por los médicos de los hospitales de Paris, para la mejor preparación del Agua de Brea. Puede hacer uno mismo instantáneamente y con poco gasto el Agua de Brea. (Dos cucharadas grandes de este licor para un litro de agua, ó una cucharada de café para un vaso.)

Tos, catarrros, coqueluche, enfermedades de la voz, afecciones de la piel, etc. Precio en España del frasco para preparar doce litros de Agua de Brea, 13 r. DEPOSITO GENERAL EN PARIS, RUE DES FRANCS-BOURGEOIS, 17 (en Marsella). Véndese en Madrid, en las farmacias de los SS. Don José Simón, Morrell hermanos, Escobar, Moreno Miguel y Sanchez, & caña. — En provincias en las principales farmacias.

En Murcia D. Lucas Serrano.

RETRATOS del Regente del Reino D. Francisco Serrano, de gran tamaño, propios para despacho ó sitio de preferencia. Se pueden adquirir encargándolos al establecimiento de La Paz, Zoco, 5, darán razon. 12

Se vende un coche-diligencia en muy buen uso. En el establecimiento de pintura de carruajes de D. Félix No-guera, calle de Aljazzares, número 5, darán razon. 12